

# GLOBAL BUSINESS CIRCUIT

Corporación Grupo Mosqueda

CONTENIDO—CONTENT

Gaceta Corporativa Digital  
Digital Corporate Gazette  
<https://www.globalbusinesscircuit.com>

**Recuerda  
No estás solo,  
estamos Contigo**

**Remember  
You are not alone,  
we are with you”**

## ENSAYO: EL FIDEICOMISO EN MÉXICO

Exposición Preliminar.— Análisis Doctrinal y Legal del Fideicomiso.

1.1.1 Concepto Doctrinal y Legal del Fideicomiso.

1.1.2 Antecedentes Históricos del Fideicomiso en el Derecho Romano

1.1.3 El Fideicomiso en México y su Naturaleza Jurídica.

1.1.4 Personas que Intervienen en el Fideicomiso. Derechos y Obligaciones. Partes del Contrato de Fideicomiso.

1.1.5 Derechos y Obligaciones de las Partes.

1.1.6 Modalidades de Fideicomisos.

1.1.7 Extinción del Fideicomiso.

1.1.8 Rescisión del Fideicomiso.

## ESSAY: TRUST IN MEXICO

Preliminary Statement – Doctrinal and Legal Analysis of the Trust

1.1.1 Doctrinal and Legal Concept of the Trust

1.1.2 Historical Background of the Trust in Roman Law

1.1.3 The Trust in Mexico and Its Legal Nature

1.1.4 Persons Participating in the Trust. Rights and Obligations. Parties to the Trust Agreement

1.1.5 Rights and Obligations of the Parties

1.1.6 Types of Trusts

1.1.7 Termination of the Trust

1.1.8 Termination of the Trust

Gaceta Gratuita - Free Gazette



## Carta del Editor

Con actitud propositiva, La Corporación Grupo Mosqueda crea la Gaceta Corporativa Digital “**GLOBAL BUSINESS CIRCUIT**”, ubicada en [www.globalbusinesscircuit.com](http://www.globalbusinesscircuit.com); con la finalidad de fortalecer al sector empresarial, mediante la orientación legal para nuestros lectores; por eso, encontrarás publicaciones de artículos y ensayos de temas actuales y especializados, derivados de nuestro estudio constante y bajo nuestra experiencia como corporación jurídica con más de 65 años de experiencia, (somos 2a Generación), que podrán ser herramientas de utilidad para las empresas y personas de negocios.

Por otro lado, encontrarás información de eventos que serán de tu interés para ti y tu negocio como conferencias, cursos, diplomados, pláticas de orientación y consulta legal etc.; todo con el fin de estructurar un circuito actualizado y especializado de información para que los negocios sean más seguros, con el fin de consolidar aún más tu empresa y tus negocios; de ahí el nombre de la gaceta “Global Business Circuit”.

La consulta de la gaceta y su descarga, es gratis

En GLOBAL BUSINESS CIRCUIT,  
“No está solo, Estamos contigo”.  
Es nuestra aportación al sector empresarial.

PROMOVIENDO LA CULTURA JURÍDICA  
EN LOS NEGOCIOS





## CONTENIDO

### ENSAYO: EL FIDEICOMISO EN MÉXICO

Exposición Preliminar.– Análisis Doctrinal y Legal del Fideicomiso.

1.1.1 Concepto Doctrinal y Legal del Fideicomiso.

1.1.2 Antecedentes Históricos del Fideicomiso en el Derecho Romano

1.1.3 El Fideicomiso en México y su Naturaleza Jurídica.

1.1.4 Personas que Intervienen en el Fideicomiso. Derechos y Obligaciones. Partes del Contrato de Fideicomiso.

1.1.5 Derechos y Obligaciones de las Partes.

1.1.6 Modalidades de Fideicomisos.

1.1.7 Extinción del Fideicomiso.

1.1.8 Rescisión del Fideicomiso.

# **Bienvenido**

## **PLAN DE AFILIACIÓN EMPRESARIAL INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, A. C.**



**INICIAR MEMBRESÍA DE AFILIACIÓN**

# **PLAN DE AFILIACIÓN EMPRESARIAL ANTE LA INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, A. C.**

## **QUÉ ES EL PLAN DE AFILIACIÓN EMPRESARIAL:**

Es un Programa Corporativo creado por Institución, con el fin de que las empresas, al Adquirir su Certificado de Membresía Corporativa ante la Institución de Investigaciones jurídicas, A. C., tengan acceso a toda la información actualizada día a día de las reformas y tendencias que debe conocer toda empresa, así como los estudios de investigación especializados que contribuyan al fortalecimiento de las empresas en su operatividad y negocios, nacional e internacional; pudiendo solicitar orientación en temas específicos que requieran de una opinión especializada.

## **BENEFICIOS PARA LA EMPRESA AFILIADA:**

- Tener acceso a la información actualizada de las reformas de leyes y tratados internacionales en forma inmediata a su creación por los órganos públicos.
- Tener acceso en forma inmediata a los trabajos de investigación jurídica documental de la Institución que publique y que tengan relación con la actividad empresarial.
- Conocer las tendencias legales y económicas, que se obtienen conforme al constantes análisis que va desarrollando la Institución a nivel nacional e internacional y que sean de interés para el sector empresarial.
- Tener acceso a consultas directas con la Institución sobre temas específicos que requieran de opinión especializada para las empresas afiliadas.
- Participación sin costo, o cuotas preferenciales, en su caso, en eventos que organice la Institución a nivel nacional como conferencias, cursos, diplomados, seminarios, reuniones de estudio, etc.

## **CÓMO SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE AFILIACIÓN:**

- Se registra la empresa y se le concede permiso a la sección de afiliación empresarial en la plataforma digital de la Institución en [www.ijac.org](http://www.ijac.org) para tener acceso a toda la información especializada que se publique por la Institución para su consulta y descarga.
- Mediante el grupo de difusión por whatsapp se les informa a los Miembros Afiliados sobre publicaciones nuevas en la página web y en la nube de usuarios, así como comunicados.
- Se otorga clave de acceso a la nube de Mega para intercambiar información con la Institución para consultas de orientación especializada; así como intercambiar información con los demás Miembros Afiliados.

# ENSAYO

## EL FIDEICOMISO EN MÉXICO



Por Jesús Alfonso Mosqueda Juárez

### Análisis Inductivo.

#### EXPOSICIÓN PRELIMINAR.- ANÁLISIS DOCTRINAL Y LEGAL DEL FIDEICOMISO.

Si bien es cierto, este H. Tribunal tiene pleno conocimiento de lo que es un fideicomiso, pero sin que sea repetitivo el cúmulo de conocimientos, nos atrevemos exponer lo que es un tratamiento antológico del fideicomiso, pues esta breve narración por escrita da las bases para demostrar las causas que motivan la nulidad absoluta por error doloso este contrato en contra del fiduciario o fideicomisario; para ello procedemos en los siguientes términos:

##### 1.1.1 CONCEPTO DOCTRINAL Y LEGAL DEL FIDEICOMISO.

Como un estudio sinóptico cabe señalar en principio qué es un fideicomiso cuya raíz latina es *fideicommissum*, en donde el vocablo *fides*, significa "fe", y *commissus*, "comisión, confiado, cargo, encomienda"; que lleva a concluir que un fideicomiso es un contrato o convenio en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente o también fiduciante, transmite bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona llamada fiduciaria, para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero, llamado fideicomisario.

El término Fideicomiso, hace referencia estrictamente a la actividad consistente en simplemente de un encargo o una comisión de confianza.

La doctrina define al Fideicomiso como aquel contrato en donde una persona que se denominará Fideicomitente, entrega en propiedad los bienes o transmite los derechos a otra que se denominará fiduciaria, para que ésta los administre y realice con ellos el cumplimiento de finalidades lícitas, determinadas y posibles; una vez que éstos sean cumplidos, destine los bienes, derechos y provechos aportados y los que se hayan generado a favor de otra persona que se denomina fideicomisario, que puede ser el propio fideicomitente.



Por otro lado, el Derecho (Derecho Positivo) define al fideicomiso, como aquel contrato en donde el fideicomitente transmite a una Institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución Fiduciaria; todo de conformidad a lo preceptuado por el dispositivo Legal No. 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

### 1.1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS EL FIDEICOMISO EN EL DERECHO ROMANO.

Totalmente importante es recordar brevemente cual es la génesis del fideicomiso, pues en base a este estudio se actualiza la comprensión de los fines que persigue el fideicomiso, así como su composición y las obligaciones de quienes intervienen en el mismo. Por ello cabe recordar que en el Impero Romano existieron dos figuras que son antecedentes del fideicomiso: y son la **fiducia** y el **fideicommissum**. La diferencia fundamental entre ambas figuras es que mientras la **fiducia** consistía en la transferencia de la propiedad por acto entre vivos, el **fideicommissum** consistía en una transmisión por causa de muerte.

La **fiducia** era la transferencia de la propiedad a una persona, con el encargo de un **pactum fiduciae**, mediante el cual quien recibía los bienes en propiedad, se obligaba frente al transmitente, para que luego de realizados ciertos encargos, a devolverle la propiedad al transmitente o a una tercera persona. Y esta transferencia de bienes en propiedad tenía una subclasificación: la **fiducia cum creditore** y la **fiducia cum amico**. La primera de ellas era la utilizada para garantizar una deuda, y consistía en que el deudor le daba en propiedad uno o más bienes a su acreedor hasta tanto le pagara su deuda, con la obligación del acreedor de devolver dichos bienes cuando su interés estaba satisfecho. Y para el caso en que la deuda no sea satisfecha, el acreedor podía quedarse con la propiedad definitiva de los bienes que le fueron transmitidos, o enajenarlos.



Cabe señalar que en la **fiducia cum creditore** originaria, el acreedor no estaba obligado a devolverle diferencia alguna al deudor, por los pagos parciales que éste le haya hecho. Posteriormente para proteger los derechos del deudor, se reconoció a éste el derecho de recuperar la diferencia una vez que el acreedor había sido desinteresado.

La otra forma de fideicomiso constituido por actos entre vivos, la **fiducia cum amico**, que era aquella mediante la cual una persona entregaba a otra ciertos bienes para que los utilizara y aprovechara, y luego de cierto plazo, se los devolviera al primitivo dueño. Esta figura fue más que nada utilizada por los romanos cuando se ausentaban por causa de viaje y decidían entregarles los bienes a personas de su especial confianza. El fiduciario (quien recibía los bienes) podía administrar y disponer libremente de los bienes transmitidos. Esta forma de fideicomiso fue cayendo en desuso para proveerle lugar a otras figuras contractuales, como los son comodato, el depósito, la prenda y la hipoteca.

Esta figura fue más que nada utilizada por los romanos cuando se ausentaban por causa de viaje y decidían entregarles los bienes a personas de su especial confianza. El fiduciario (quien recibía los bienes) podía administrar y disponer libremente de los bienes transmitidos. Esta forma de fideicomiso fue cayendo en desuso para proveerle lugar a otras figuras contractuales, como los son comodato, el depósito, la prenda y la hipoteca.

### 1.1.3 EL FIDEICOMISO EN MÉXICO Y SU NATURALEZA JURÍDICA.

Si bien es cierto, existe diversidad de teorías que en la doctrina del Derecho Mexicano definen la naturaleza jurídica del fideicomiso; y que en este curso mercantil podríamos invocar aquéllas que lo han definido como un mandato irrevocable, como un patrimonio afectación. Asimismo hay teorías que pretenden definir al fideicomiso como un contrato, y como un negocio jurídico. Más Sin embargo es adecuado realizar la siguiente precisión: desde un punto de vista formal, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito lo ubica entre las operaciones de crédito que comprende su Título Segundo, aún cuando, indudablemente, el fideicomiso no posee éste último carácter.

Pero para tratar de precisar la naturaleza jurídica del fideicomiso se debe recurrir a la legislación común con objeto de señalar cuales son los actos jurídicos que ésta considera como generadores de obligaciones. Así tenemos como fuentes de éstas:

- A. El contrato,
- B. La declaración unilateral de la voluntad,
- C. El enriquecimiento ilegítimo,
- D. La gestión de negocios,
- E. Los actos ilícitos.

Para algunos tratadistas del Derecho, mencionan que el Fideicomiso es un negocio jurídico ya que opera una transmisión real de bienes que formarán un patrimonio autónomo y que la fiduciaria recibe en nombre propio, pero como lo hace para realizar un fin, no recepta su propiedad sino sólo su titularidad y posesión; por ello, el negocio fiduciario toma el nombre de contrato porque para su perfeccionamiento necesariamente debe reunir los requisitos coincidentes con la teoría general civil.



Así, pues, conforme a estas ideas doctrinarias, el Fideicomiso es un contrato mercantil, en virtud de que así lo determina el Status Jurídico No. 1º, segundo párrafo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De igual manera, subrayamos que el Fideicomiso es un contrato mercantil, pues descansa en la transmisión de buena fe que se hace a la fiduciaria de parte o de todos los bienes del fideicomitente, con un fin cuyo objetivo es procurar beneficios a favor del fideicomisario.

De igual manera, cabe señalar que el Fideicomiso es un contrato mercantil fiduciario institucionalmente bancario, ya que para su perfeccionamiento legal es indispensable que participe una institución de crédito autorizada para fungir como Fiduciaria Conforme a los Dispositivos Legales de numeral 46 fracción XV de la Ley de Instituciones de Crédito en correlación con los status jurídico No. 381 y 385 de Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por ello, es conclusivo decir que el fideicomiso es un negocio jurídico que toma el nombre de contrato mercantil, fiduciario y bancario.

#### 1.1.4 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL FIDEICOMISO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. PARTES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Recordemos que bajo un estricto apego a la Norma Jurídica, son cuatro las partes del contrato de fideicomiso; pero sólo dos son indispensables. Las cuatro partes son fideicomitente, Fiduciario, Delegado fiduciario y Fideicomisario.

**El Fideicomitente es la** Persona que constituye el Fideicomiso, por medio de la transferencia de la titularidad de los bienes o derechos de los cuales es propietaria. El Fideicomitente transfiere los bienes a la propiedad fiduciaria, designa el Beneficiario en el fideicomiso, e indica la finalidad del mismo.

En nuestra legislación mexicana pueden ser fideicomitentes solo las personas, físicas o jurídico colectivas, Que puedan afectar directamente los bienes, que transferirán al fideicomiso, sin impedimento legal alguno.

**El Fiduciario es** quien recibe para el Fideicomiso, en carácter de Propiedad Fiduciaria, los bienes entregados por el Fideicomitente, con la obligación de darle a dichos bienes, el destino estipulado en el Contrato de fideicomiso.

En nuestro derecho, los únicos que pueden ser fiduciarios son los bancos; afirmación que tiene su sustento en el Status Jurídico No. 385 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; en la que establece que solo pueden ser fiduciarias las instituciones expresamente autorizadas para ello por la Ley de Instituciones de Crédito vigente. Por otra, nuestra Ley de Instituciones de Crédito vigente sólo reconoce dos tipos de instituciones de crédito: las bancas de desarrollo y las bancas múltiples. Entonces, sólo pueden ser fiduciarias:





# Asesoría Legal Digital

Cuando la Distancia deja de ser obstáculo para atender tus negocios



La forma ideal para obtener una asesoría legal adecuada desde la comodidad de tu casa.



Consúltanos en <https://businesscenter.mx>

Contáctanos en [grupomosqueda@gmail.com](mailto:grupomosqueda@gmail.com)



Recibe Asesoría Legal a Distancia de Alta calidad. Desde la comodidad de tu hogar, desde cualquier parte de México o en el Extranjero. Excelente opción de servicio para los extranjeros que viven en su país de origen. En su logística se tienen Reuniones virtuales periódicas para informes; archivo digital de consulta; comunicación virtual constante; contempla clausura de garantía del servicio.

Receive High Quality Remote Legal Advice. From the comfort of your home, from anywhere in Mexico or abroad. Excellent service option for foreigners living in their country of origin. In its logistics there are periodic virtual meetings for reports; digital file for consultation; constant virtual communication; includes closure of service guarantee.

Corporación Grupo Mosqueda  
Paseo de las Fuentes No. 1645,  
Fraccionamiento Villas de Irapuato  
Irapuato, Gto. México

Diagnóstico Corporativo Previsor  
Foresighted Corporate Diagnosis

# Corporate Check Up



¿Quieres en verdad conocer el estatus que tiene la empresa en donde eres gerente o dueño para detectar posibles riesgos a futuro?.

Realiza un estudio especializado mediante el programa digital denominado **Corporate Check Up**, y sorpréndete con los resultados que obtendrás debidamente fundados. Recuerda que es un Derecho Humano Corporativo, del gozar de una verdadera tranquilidad empresarial.

Contáctanos

**EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA EMPRESARIAL DE GRUPO MOSQUEDA DENOMINADO CORPORATE CHECK UP, Y PARA QUÉ SIRVE?**

**WHAT DOES THE MOSQUEDA GROUP BUSINESS PROGRAM CALLED CORPORATE CONSIST OF? CHECK UP, AND WHAT IS IT FOR?**

## EXPLICACIÓN DEL PROGRAMA CORPORATIVO

Hemos comentado, que nosotros como corporación, tenemos un principal elemento filosófico y que es **la Innovación**, entre otros principios.

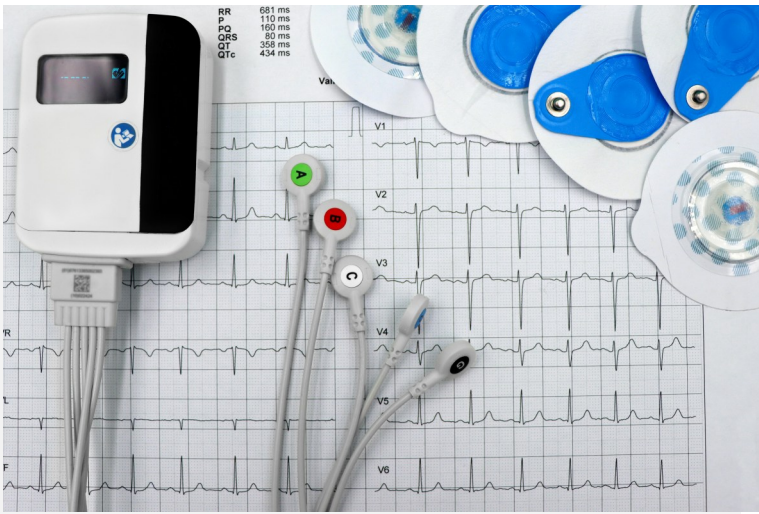
La innovación en el servicio profesional como abogados es diseñar una nueva forma de ofrecer la asesoría legal para empresas y personas físicas que ofrezca certeza, seguridad, confianza y resultados en el desarrollo del servicio legal profesional conforme a las necesidades y exigencias del cliente contemporáneo, tomando en cuenta las circunstancias nacionales e internacionales, creando de esta forma el servicio profesional bajo la disciplina de “programa de servicio legal corporativo”

Dentro de esta innovación se creó el programa de servicio legal corporativo denominado “corporate check up”, el cual está creado para analizar el estatus de una empresa para determinar si existen o no riesgos legales a corto, mediano o largo plazo, señalando los tipos de riesgos y la razón de su existencia.

Cuando una empresa solicita este servicio corporativo, se programa una reunión en donde la empresa deberá contestar un cuestionario que se encuentra en un software creado por la Corporación Grupo Mosqueda e Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.. Solo se limitará el empresario a contestar el cuestionario junto con los directivos que se acompañe, sin presentar documento alguno, solo se limitará en contestar “sí” o “no” a las preguntas que se formulen, y el mismo sistema estará dando observaciones conforme se dan las respuestas.

Se requiere la sinceridad de quienes contestan, porque de ello dependerá la autenticidad de los resultados.

Las preguntas están clasificadas, en la estructura de la empresa, su funcionamiento, contratación de personal, cumplimiento de obligaciones laborales, así como fiscales, contratos celebrados con clientes, acreedores, etc.



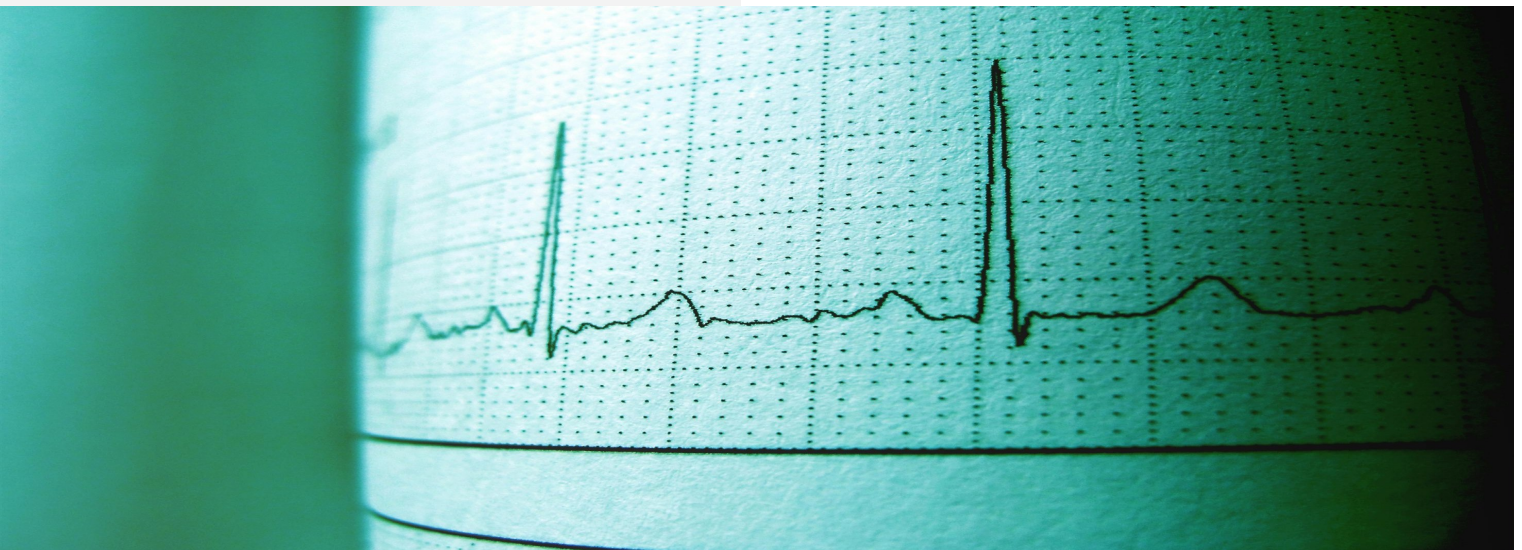
Reiteramos, no se requiere presentar documento alguno, menos aún, proporcionar información de trabajadores, clientes, etc., las preguntas son simples y solo están dirigidas para detectar el estatus de la empresa.

Al concluir, se darán las observaciones y calificación de riesgos que tiene la empresa y sugerencias para eliminar los riesgos.

Es un servicio legal muy noble, solo hay que contestar un cuestionario respondiendo si o no, y listo, se tendrán los resultados de la situación en que se encuentra la empresa.

Las preguntas o reactivos están diseñadas en base a la experiencia de 60 años que ha tenido en juicios la corporación Grupo Mosqueda, a través de Grupo Mosqueda y Mosqueda, S. C. (antes despacho jurídico J. Jesús Mosqueda M., y Asociados), así como el estudio, actualización e investigación jurídica documental de la Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.; por esa razón, las empresas que desean contratar este servicio legal profesional estructurado en programa corporativo, tienen una experiencia admirable, ya que se obtienen resultados que no se apreciaba ni con una revisión profesional de la áreas de la empresa.

Es un servicio para las empresas previsoras y que actúan con disciplina en sus negocios y organización.



A.- Las bancas de desarrollo, que mercantilmente funcionan como Sociedades Nacionales de Crédito de acuerdo a lo preceptuado por el dispositivo legal No. 30 de la Ley de Instituciones de Crédito.

B.- Las bancas múltiples, que mercantilmente funcionan como Sociedades Anónimas con autorización Federal de acuerdo a la Proposición Jurídica No. 9 de la Ley de Instituciones de Crédito.



**El Delegado fiduciario** interviene, en virtud de que las instituciones fiduciarias son sociedades mercantiles, no pueden desempeñar de modo personal el cargo, sino a través de un representante conforme al Status Jurídico No. 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La naturaleza del crédito del fideicomiso requiere que el representante sea una institución especial, que recibe el nombre de delegado fiduciario, que es la persona física encargada de representar a la Fiduciaria, materialmente, en la obtención de cada uno de los fines que se pacten en el contrato. Se comprenderá que no cualquiera puede ser delegado fiduciario, al grado que cada fiduciaria debe solicitar que sus prospectos sean autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y hasta que lo sean adquieren capacidad legal y pueden actuar como tales de acuerdo a lo mandado por el Precepto Legal No. 25 primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito. El delegado acredita su personalidad al exhibir una certificación de su nombramiento, expedida por el secretario o prosecretario del consejo directivo o de administración, según se trate de una banca de desarrollo o de una múltiple, respectivamente

de conformidad por el Status Jurídico No. 90, Primer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

**El Fideicomisario es** la persona que recibe los beneficios de la administración fiduciaria, por disposición del fideicomiso.

### 1.1.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Como en todo contrato, deben existir Derechos y Obligaciones RECÍPROCOS para cada una de las partes que integran el contrato, bajo el principio "*Pacta un servanda*" (la Ley Suprema de los Contratos es la Voluntad). Y estos Derechos se clasifican en:

**Los Derechos del Fideicomitente.-** Los Derechos del Fideicomitee pueden ser de dos formas:

- Legales o Institucionales: son las que tiene en todo los casos;
- Convencionales: las que se puede reservar en cada contrato, según las circunstancias.

Las facultades legales o institucionales se dividen a su vez en designatarias y restitutorias.

Las designatarias son las que le corresponde, designar a la fiduciaria que se encargará de ejecutar el fin, si no lo designa, nominalmente en el contrato, le atañe al fideicomisario o, en su defecto, al juez de Primer Instancia del lugar de los bienes conforme al Artículo 385, tercer párrafo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Así mismo le concierne nombrar al o los Fideicomisarios conforme al Artículo 383, segundo párrafo, del mismo ordenamiento legal. Y por último le corresponde designar a los integrantes del comité técnico conforme al Artículo 80, tercer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito, que en la práctica cada vez es más frecuente e importante. Obviamente esto es cuando hablamos solo del fideicomiso bancario.



En cuanto a las facultad restitutoria consiste en que si durante la extinción del fideicomiso quedan en poder de la fiduciaria todo o parte de los bienes el fideicomitente tiene derecho a que se le restituyan.

**Las Obligaciones del Fideicomitente.-** La obligación fundamental del fideicomitente son propiamente las siguientes:

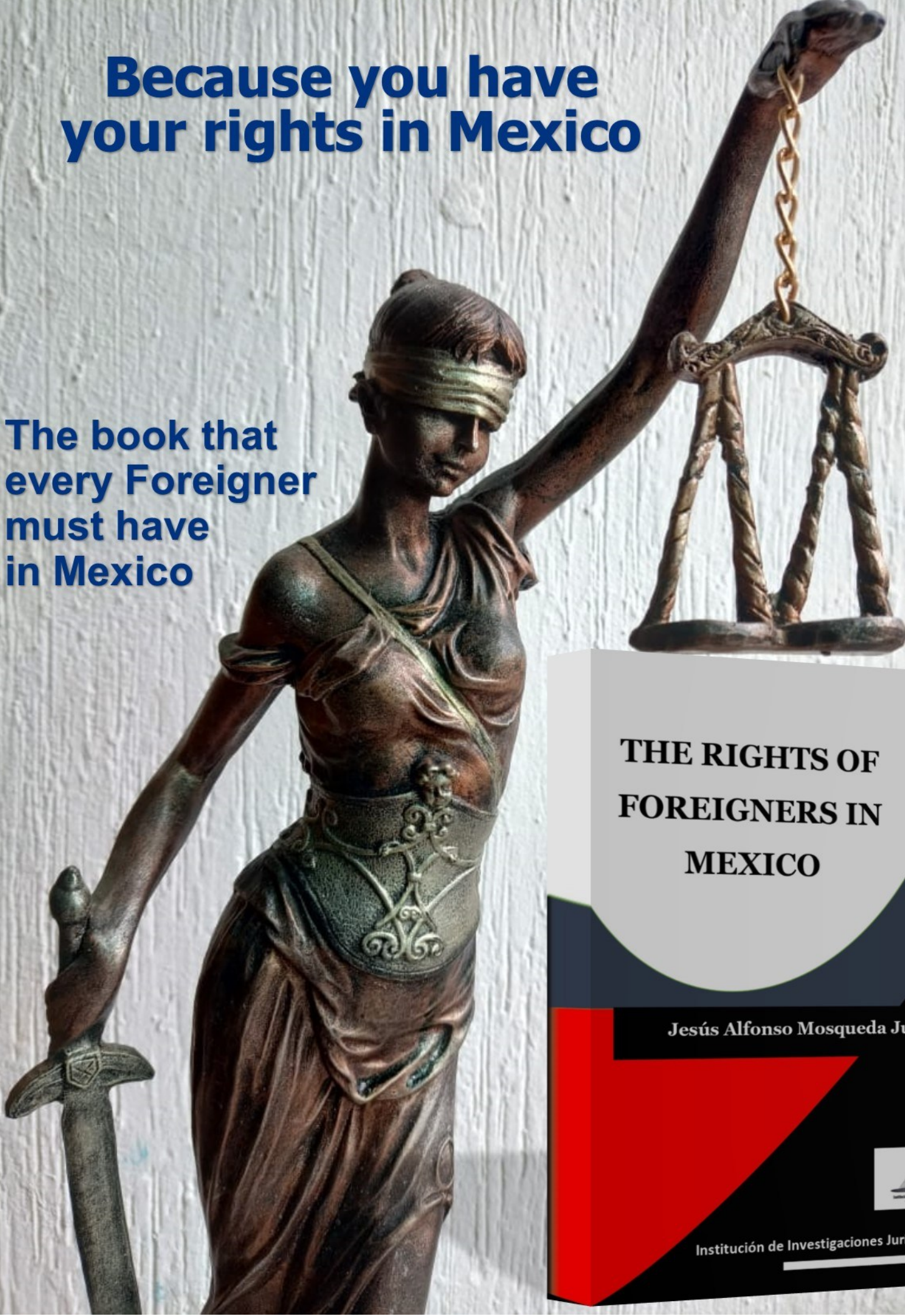
- Transmitir la propiedad de sus bienes, es decir, se obliga a desprenderse de la totalidad o parte de su patrimonio para construir otro, autónomo del primero y de cualquier otro, respecto del cual, queda obligado a saneamiento en caso de evicción, en términos del derecho privado.
- El pago de honorarios que cobrará la fiduciaria por fungir como tal.
- Pagar los gastos que origine la constitución y el manejo del fideicomiso.

**Los Derechos del Fiduciario:** Conforme a la Ley de la Materia, el Fiduciario tiene los siguientes Derechos:

- Realizar las facultades que le señale el acto constitutivo y pueden ser actos de dominio, para enajenar, permutar, transferir propiedad, administra u obtener créditos y gravar, en su caso arrendar y realizar reparaciones y mejoras.
- Disponer lo necesario para la conservación del Patrimonio.
- Actuar en los juicios relativos al Fideicomiso y otorgar en ellos mandato para pleitos y cobranzas.
- Y desde luego facultades para cobrar sus honorarios.

**Because you have  
your rights in Mexico**

**The book that  
every Foreigner  
must have  
in Mexico**



**THE RIGHTS OF  
FOREIGNERS IN  
MEXICO**

**Jesús Alfonso Mosqueda Juárez**



**Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.**



## LOS DERECHOS DEL EXTRANJERO EN MÉXICO

Es un libro escrito por el Presidente de la Corporación Grupo Mosqueda, Jesús Alfonso Mosqueda Juárez, basado en la experiencia profesional de su autor con más de 30 años como Abogado Constitucionalista y Corporativista e Investigador en la Ciencia del Derecho y de la experiencia de la Corporación con más de medio siglo de su fundación, respaldado e impreso por la Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.

En un libro práctico dedicado a los Extranjeros para que conozcan sus derechos que tienen en México y ante qué autoridades pueden defenderse; y en qué casos deben asesorarse profesionalmente y cómo hacerlo sea aquí en México o desde su país de origen.

Se cuenta en versión en español e inglés.

Un libro que todo Extranjero debe tener.

T



**Las Obligaciones del Fiduciario:** En cuanto a las obligaciones del Fiduciario, se mencionan las siguientes:

- Ceñirse y ajustarse a los términos del contrato constitutivo para cumplir la finalidad.
- Aceptar el Fideicomiso
- Conservar y mantener los bienes
- Llevar por separado la contabilidad para cada Fideicomiso.
- Cumplir las obligaciones fiscales derivadas del fideicomiso.
- Realizar sus actividades a través de un delegado fiduciario
- Guardar el secreto fiduciario.
- Prestar y rendir cuentas.



**Los Derechos del Fideicomisario:** Propiamente los Derechos del Fideicomisario son los siguientes:

Tiene los derechos que concede el acto constitutivo del Fideicomiso.

Tiene el derecho de exigir que la Fiduciaria cumpla, el de acatar la validez de los actos que esta cometa en su perjuicio, de mala fe o en exceso de facultades que le conceda el acto constitutivo o la ley y cuando proceda el de reivindicar los bienes que como consecuencia de estos actos hayan salido

do del patrimonio fiduciario.

Cuando el fideicomitente no haya designado fiduciaria le corresponde al fideicomisario esa facultad.

En todo lo no previsto en el fideicomiso se debe consultar la voluntad del fideicomisario.

Los derechos convencionales consisten en los beneficios que el fideicomiso procura, que necesariamente, son diferentes en cada contrato.

Derecho de revocar, y dar por terminado anticipadamente el fideicomiso, si así se prevé en el acto constitutivo.

**Obligaciones:** En cuanto a las obligaciones del Fideicomisario, podemos exponer las siguientes:

- Obligación de pagar los impuestos, derechos y multas que se causen con la ejecución del Fideicomiso.
- Obligación de pagar los gastos que se causen en la ejecución y extinción del fideicomiso.
- Obligación de pagar los honorarios fiduciarios.



#### 1.1.6 MODALIDADES DE FIDEICOMISOS.

Conforme a la Ley, tenemos varias modalidades de fideicomiso, las cuales son las siguientes:

- A.- De garantía
- B.- De inversión
- C.- De seguros
- D.- De administración
- E.- Testamentarios
- F.- Traslato de Dominio
- G.- Públicos y privados.



# Corporate Veil

Asesoría Legal

Perfeccionada en Programa Empresarial

*Industria del Derecho*

**Objetivo del Servicio (Programa):  
Blindar y Proteger el Patrimonio Personal  
y de la Empresa  
para el Fortalecimiento de Negocios**

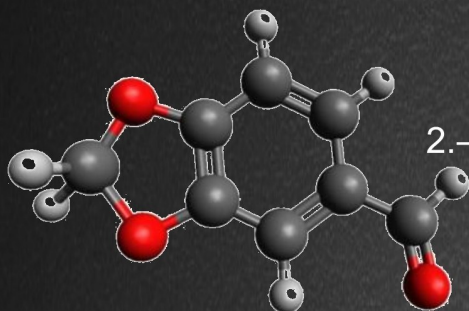
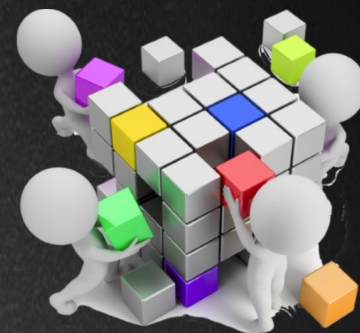
***Institución de Investigaciones Jurídicas, A. C.***

# Logística del Proyecto Corporativo

## OBJETIVO

Proteger el Patrimonio, Aseguramiento las Operaciones de Negocios, Fomentar el Crecimiento de la Empresa.

1.– ETAPA PRELIMINAR.- Implementar la disciplina colaborativa y la Cultura de la Prevención y Cultura de la Innovación.



2.– ETAPA RESTRUCTURAL.– Crea la conformación del núcleo y de la células de la empresa, generando la Nueva Corporación.

3.– ETAPA DE INICIACIÓN.– Reorganizar todas las actividades, bienes y servicios conforme al Corporate Veil.



4.– ETAPA DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN.– La nueva corporación desarrollará sus actividades conforme al nuevo esquema corporativo.

5.– CORPORATE PARTNER.– Si se causa un piercing the corporate veil, atribuible a la propia estructuración del corporate veil, se responde sobre dicha falla y se corrige por nuestra cuenta.



## Explicación Breve de Cada tipo de Fideicomiso



### A.- DE GARANTÍA:

El fiduciario recibe los bienes o derechos fideicometidos para garantizar el cumplimiento de una obligación principal, que es a cargo del fideicomitente, son contratos ligados a un negocio principal (créditos: valores en renta fija o variable, inmuebles, efectivo, etc.).

### B.- DE INVERSIÓN:

Son aquellos cuya finalidad es que el fiduciario destine el patrimonio fideicometido a la realización de operaciones económicas rentables: de crédito, actividades empresariales; en valores de renta fija y renta variable; en inmuebles así como de beneficio (fondos de ahorro, planes de pensiones y jubilación).

### C.- DE SEGUROS:

Consiste en administrar de la indemnización total o parcial recibida de la compañía aseguradora, al ocurrir un siniestro o accidente de acuerdo a las instrucciones previas del asegurado.

### D.- DE ADMINISTRACIÓN:

El fiduciario recibe los bienes o derechos fideicometidos para poder proceder a efectuar las inversiones señaladas en el fideicomiso. Donde el fideicomitente (dueño de los bienes) busca un rendimiento a través de la inversión.



#### E.- TESTAMENTARIOS:

Se constituye con la finalidad de que los bienes entregados en Fideicomiso, sean administrados al fallecimiento de El Fideicomitente, a favor de los beneficiarios, siguiendo estrictamente las instrucciones impartidas por el fideicomitente testador.

#### F.- TRASLATIVO DE DOMINIO.

Es un acuerdo contractual en donde el propietario del inmueble transmite bienes inmuebles a una institución fiduciaria para su administración. Y esta institución se encarga de transmitir la propiedad a los contratantes del fideicomiso con el fin de trasladar el uso y goce del inmueble sin tener la disposición directa del mismo.

Este tipo de fideicomisos son los que utilizan para que los extranjeros puedan adquirir una propiedad en franja prohibida por mandato constitucional, siendo la fronteras norte y sur del país, así como zonas costeras, etc.

#### G.- PÚBLICOS Y PRIVADOS.

El fideicomiso público es el contrato celebrado entre el gobierno (quien va ser la administración pública) y una institución fiduciaria (institución de crédito legalmente constituida) con el fin de administrar recursos públicos, para impulsar proyectos de desarrollo económico, social y cultural. El fideicomisario será el órgano público estatal o el sector beneficiado con el fideicomiso.

La diferencia del fideicomiso público y del fideicomiso privado, es que el primero siempre participará el sector público, mientras que en el segundo solo particulares con el fin de administrar activos.

### 1.1.7 EXTINCION DEL FIDEICOMISO

Son causas de extinción del fideicomiso las siguientes:

- Por la realización del fin
- Por que el fin del fideicomiso se convierta de imposible ejecución
- Por que la condición resolutoria a que haya quedado sujeto el fideicomiso se cumpla
- Por que las partes convengan la extinción del fideicomiso
- Por que el Fideicomitente revoque el contrato
- Por que el Fiduciario haya renunciado a su cargo o haya sido removido y no sea posible sustituirlo
- Por quiebra o suspensión
- Por vencimiento del plazo



### 1.1.8 RESCISIÓN DEL FIDEICOMISO

Son causas de Rescisión del Fideicomiso las siguientes:

- Por acción de nulidad
- Por acción de rescisión
- Por resolución administrativa
- Las causas civiles de terminación de contrato



# ASISTENCIA JURÍDICA EMPRESARIAL PREVENTIVA AJEP



**EL SERVICIO PROFESIONAL LEGAL TRANSFORMADO EN  
PROGRAMA DE ASESORÍA PERMANENTE PARA VIGILAR Y  
PROTEGER EL DESARROLLO DE LA EMPRESA  
PARA EVITAR PROBLEMA LEGALES FUTUROS.**

# CARACTERÍSTICAS DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA AJEP

1. SUPERVISIÓN CORPORATIVA PERMANENTE PARA MINIMIZAR RIESGOS EN LA EMPRESA Y EN SUS ACTIVIDADES:  
PROTECCIÓN TOTAL: LABORAL, ADMINISTRATIVO, CONTRATOS, ETC.  
PROTECCIÓN ESPECÍFICA: SOLO LAS ÁREAS QUE SEÑALE LA EMPRESA
2. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEGALES, EN SU CASO, CON VENTAJAS AL CLIENTE POR LA PREVENSIÓN APLICADA.
3. CLÁUSULA DE GARANTÍA CONTRACTUAL, SI SE DIERA ALGUNA FALLA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA NOSOTROS RESPONDEMOS.
- 4, CON CLÁUSULA DE SECRECÍA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA EMPRESA.
5. PROGRAMA REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.
6. EL CONTRATO ESTÁ REGISTRADO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.



# PROGRAMAS CORPORATIVOS CORPORATE PROGRAMS

La innovación del servicio  
profesional

The innovation of professional  
service



Es el Servicio Profesional convertido en Programa Corporativo de alta confianza que contiene: Descripción del servicio con objetivos específicos. Calendario de desarrollo. Evaluación de avances. Obtención de resultados en los tiempos programados. Seguimiento del programa. Cláusula Corporate Warranty, (garantía del servicio).

Nuestros Programas de Servicio Empresarial:

- 1.- Asistencia jurídica Empresarial Preventiva (AJEP)
- 2.- Corporate Veil.
- 3.- Innovación a la Medida.
- 4.- Asistencia en Arrendamiento Inmobiliario (próximamente).
- 5.- Creación y Desarrollo Empresarial Internacional. (Exclusivo para Extranjero).
- 7.- Crea y Crece. (Exclusivo para Extranjeros).
- 8.- Programa de Asistencia a las Operaciones Mercantiles.

It is the Professional Service converted into a high-confidence Corporate Program that contains: Description of the service with specific objectives. Development schedule. Evaluation of progress. Obtaining results in the scheduled times. Monitoring of the program. Corporate Warranty Clause, (service guarantee).

Our Business Service Programs:

- 1.- Preventive Business Legal Assistance (AJEP)
- 2.- Corporate Veil.
- 3.- Customized Innovation.
- 4.- Real Estate Leasing Assistance (coming soon).
- 5.- International Business Creation and Development. (Exclusive for Foreigner).
- 7.- Create and Grow. (Exclusively for Foreigners).
- 8.- Assistance Program for Commercial Operations.



# CURSOS CORPORATIVOS PARA ALTOS EJECUTIVOS.

## CORPORATE COURSES FOR SENIOR EXECUTIVES.

Impartidos por el Presidente de la Corporación Grupo Mosqueda y como Agentes Capacitadores Externos debidamente autorizados y registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Incluyen Material Didáctico, Reconocimiento con Valor a Curriculum y Constancias de Competencia o de Habilidades Laborales con validez ante la STPS.

Taught by the President of the Grupo Mosqueda Corporation and as External Training Agents duly authorized and registered with the Ministry of Labor and Social Welfare (STPS). They include Didactic Material, Recognition with Value to Curriculum and Certificates of Competence or Labor Skills valid before the STPS.

### Cursos:

- 1.- Lenguaje de Actitud en las Relaciones Laborales y de Negocios
- 2.- Corporate Veil
- 3.- Creación del Reglamento Interior de trabajo
- 4.- Integración de las Comisiones Mixtas y Comités
- 5.- Elaboración de Políticas Organizacionales
- 6.- Filosofía Institucional
- 7.- La Actitud Empresarial dentro de la Cultura de la Prevención

### Courses:

- 1.- Language of Attitude in Labor and Business Relations
- 2.- Corporate Veil
- 3.- Creation of the Internal Work Regulations
- 4.- Integration of Mixed Commissions and Committees
- 5.- Development of Organizational Policies
- 6.- Institutional Philosophy
- 7.- The Business Attitude within the Culture of Prevention





# Asesoría Empresarial



[www.businesscenter.mx](http://www.businesscenter.mx)

**GRUPO MOSQUEDA Y MOSQUEDA, S. C.**

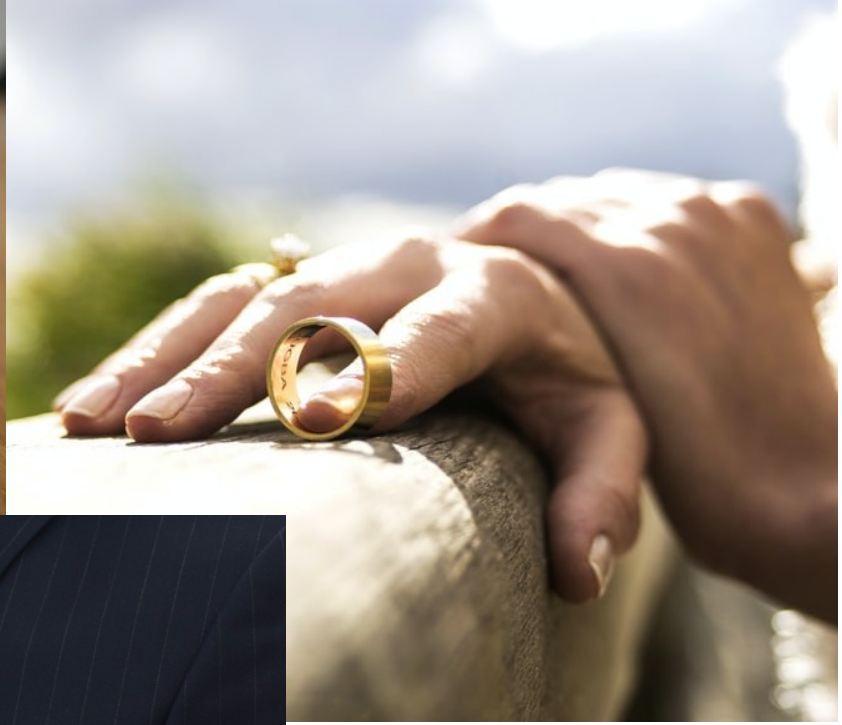
Asesoría Legal para Empresas.

Coméntanos tus necesidades y

Nosotros te ofrecemos soluciones.

Experiencia desde el año 1964. Somos 2a Generación.

La fusion perfecta de lo clásico con la Innovación.



**ASESORÍA LEGAL  
PARA TI Y TU  
EMPRESA**

**LEGAL ADVICE FOR  
YOU AND YOUR  
COMPANY**

Somos Corporación Grupo Mosqueda con más de medio siglo de experiencia, Asesoría legal a nivel nacional. Tú nos contactas y nosotros vamos en donde estés. La distancia no es obstáculo para asesorarte adecuadamente en problemas legales personales o de tu empresa o negocio. Recuerda, nunca digas no se puede, ya que todo tiene solución.

We are Grupo Mosqueda Corporation with more than half a century of experience, legal advice nationwide. You contact us and we go wherever you are. Distance is not an obstacle to adequately advise you on personal legal problems or those of your company or business. Remember, never say you can't, since everything has a solution.

Firma Legal en México / Legal firm in Mexico.  
Segunda generación / Second generation.



# GLOBAL BUSINESS CIRCUIT

**GLOBAL BUSINESS CIRCUIT**  
Gaceta Corporativa Digital - Digital Corporate Gazette

El objetivo de la Gaceta Corporativa Digital “**GLOBAL BUSINESS CIRCUIT**”, ubicada en <https://www.globalbusinesscircuit.com>; es fortalecer al sector empresarial promoviendo la cultura jurídica en los negocios; ofreciendo publicación de artículos y ensayos que sirvan de orientación legal para los lectores para poder tomar decisiones con mayor sustento legal a favor de sus negocios.

En el sitio web encontrarás contenido de importancia para ti y tu empresa; sección de innovación en asesoría empresarial.; sección de eventos como conferencias, diplomados, seminarios, pláticas de información empresarial, etc. en la sala de ponencias de la sede de la Corporación Grupo Mosqueda.

Esta gaceta corporativa es gratis, tanto su consulta en internet, así como su descarga, pues la intención es que sea un apoyo al sector empresarial y personas de negocios.

La Gaceta Corporativa Digital Global Business Circuit es propiedad de la Corporación Grupo Mosqueda.

Recuerda “NO ESTAS SOLO, ESTAMOS CONTIGO”.

Más información en [www.globalbusinesscircuit.com](http://www.globalbusinesscircuit.com)  
Contáctanos: [globalbusinesscircuit@gmail.com](mailto:globalbusinesscircuit@gmail.com)

Dirección de Global Business Circuit

Corporación Grupo Mosqueda.